



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 04/10 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 28 de diciembre de 2010, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

<i>Habilitación</i>		
<i>presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
169.600.40	Pasarela peatonal de acceso al Museo	47.332,24
920.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.180,76
	Total	53.513,00

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
720.01	Del Estado	53.513,00
	Total	53.513,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Merindad de Sotoscueva, a 2 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
J. Luis Azcona del Hoyo